

Expediente: 4759/25

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VELIZ SANDRA KARINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **22/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - VELIZ, Sandra Karina-DEMANDADO

30675428081425 - DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4759/25



H108023131766

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ VELIZ SANDRA KARINA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4759/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 21 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de AMPLIACIÓN DE EMBARGO EJECUTORIO peticionado por la letrada apoderada de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 22/08/2025 se ordenó trabar embargo ejecutorio sobre los haberes de la parte demandada VELIZ SANDRA KARINA, DNI N° 23.894.308, hasta cubrir la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PUNTO SESENTA Y SIETE (\$382.621,67) en concepto de capital histórico adeudado.

Que en fecha 17/03/2026 se ordenó la transferencia del capital histórico oportunamente mandado a pagar en la sentencia monitoria.

Que, con posterioridad, la actora presentó una actualización del capital reclamado.

Que, encontrándose firme la planilla de actualización presentada, corresponde ampliar la medida de embargo ejecutorio oportunamente ordenada hasta cubrir la suma de \$803.148,39 (Pesos ochocientos tres mil ciento cuarenta y ocho con 39/100).

POR ELLO

RESUELVO:

I.- AMPLIAR EL EMBARGO EJECUTORIO ordenado en fecha 22/08/2025 sobre los haberes de VELIZ SANDRA KARINA D.N.I. N°23.894.308, quién se desempeña como empleado/a de Ministerio de Desarrollo Social (Hogar Gerontológico San Alberto), hasta cubrir la suma de \$803.148,39

(Pesos ochocientos tres mil ciento cuarenta y ocho con 39/100), en concepto de capital adeudado actualizado.

II.- NOTIFICAR de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado, dejando constancia de que la medida debe subsistir hasta cubrir el monto total y que las sumas retenidas deberán depositarse en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción, en la cuenta judicial N° 2850608750096056409125, a la orden de este Juzgado y Secretaría.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 21/04/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/9cd108a0-3d92-11f1-b00f-e171f2f83cb1>